



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| Suscripción anual | Importe Suscripción | Gastos envío | Total Suscripción |
|--|---------------------|--------------|-------------------|
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales | 2.540 | 1.500 | 4.040 |
| Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales | 3.370 | 1.500 | 4.870 |
| Particulares | 4.040 | 1.500 | 5.540 |
| <i>Suscripción inferior al año:</i> | | | |
| Semestrales | 2.025 | 750 | 2.775 |
| Trimestrales | 1.105 | 375 | 1.480 |
| <i>Venta de ejemplares sueltos:</i> | | | |
| Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas. | | | |

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanzas, 280 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIX

Lunes, 3 de octubre de 1994

Núm. 118

Administración Provincial

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia.

Hace saber: Que el día 24 de octubre de 1994 en la Oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social sita en Avda. Casado del Alisal núm. 49, entreplanta de Palencia y a las horas que a continuación se relacionan, se procederá a la subasta de los bienes siguientes:

1.—A las diez quince horas:

Deudor: JOSE MARIA MERINO GARCIA.

Lote único: Vehículo marca Ford Fiesta.

1.1, matrícula: M-8968-IW.

Valorado y tipo de subasta: 200.000 pesetas.

Cargas: Sin cargas.

2.—A las diez treinta horas:

Deudor: VICENTE VARGAS CASTRILLO.

Lote único: Vehículo marca Fiat Uno 45 S.

Matrícula: P-4179-F.

Valorado y tipo de subasta: 205.000 pesetas.

Cargas: Con cargas.

3.—A las diez cuarenta y cinco horas:

Deudor: ROMAN GOMEZ MENDEZ.

Lote único: Furgoneta mixta marca Ford Transit.

Matrícula: P-8020-G.

Valorado y tipo de subasta: 950.000 pesetas.

Cargas: Sin cargas.

3.—Que el primero se encuentra depositado en frente a la casa del deudor, calle Mauro Polanco, 34 de Santoyo, el segundo en la finca Hito de Grijota, y el tercero en la nave del depósito municipal del Ayuntamiento de Guardo.

4.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos, del 25% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originen la ineffectividad de la adjudicación. La constitución de la fianza lleva consigo el que el licitador ofrece como mínimo el tipo de subasta.

5.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta la celebración, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía.

6.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

7.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

8.—Las demás condiciones generales de la subasta se ajustarán a lo establecido en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social ("B. O. P." de 25 de octubre de 1991) y artículos 142 y siguientes de la

Orden de 8 de abril de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se desarrolla dicho Real Decreto.

Advertencias:

a) Se advierte al deudor, a su cónyuge, al depositario y a los acreedores hipotecarios o no, si hubiere, que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Todos los gastos e impuestos derivados de la enajenación serán por cuenta del adjudicatario, incluso, si se trata de vehículos, el impuesto de circulación pendiente de pago.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 12 de septiembre de 1994. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

3975

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES. — PALENCIA

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

En expediente de conciliación núm. 1.491-1.492/94, seguido a instancia de Jorge Fernández López y José María Tarilonte Bartolomé, en reclamación de despido, frente a la Empresa Zorcala, S. L., hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerdo citar a la mencionada empresa, para que comparezca el próximo día 10 de octubre de 1994, a las trece horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Simón Nieto, núm. 10, Edificio de Usos Múltiples, planta baja, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Zorcala, S. L., expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a 22 de septiembre de 1994. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en funciones, R. D. 3316/81 (BOE 20-01-82), Luis Marco Medel.

4072

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

DIRECCION PROVINCIAL DE CANTABRIA

En el expediente S-192-94, incoado por acta levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por infracción en materia de Seguridad Social, se ha dictado Resolución por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, imponiéndose a la empresa COS-

VIA, SRL, la sanción de 50.100 pesetas en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE de 15-04-86). Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso de alzada por conducto de esta Dirección Provincial ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación.

El expediente Administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, Sección de Coordinación de Seg. Social, Santander, calle Vargas, 53, cuarta planta, despacho 21-22.

Y para que sirva de notificación a COSVIA, SRY, domiciliado últimamente en Avda. Cervera, 1, Aguilar de Campoo, a efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander, a once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario General, Celso Sánchez González.

4040

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial de Palencia

SANCIONES

Don Luis Marco Medel, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en funciones, por la presente, hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, la resolución del Recurso de Alzada dictada por la Dirección General de Trabajo, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26-11-92, por la presente se le hace saber a la empresa afectada, que dicho recurso le ha sido desestimado. Advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea impugnar, interponer en el plazo de dos meses, recurso Contencioso - Administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Castilla y León.

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Palencia, Sección Sanciones, calle Avda. Simón Nieto, 10, Palencia.

SH.-207/93. — Construcciones calle Mayor, 101, S. A. — Infracción a normas de Seguridad e Higiene. Actividad: Construcción. Domicilio: Calle Mayor, 146. Palencia. Fecha de resolución: 29-07-94. Importe: 250.000 pesetas.

Palencia, 19 de septiembre de 1994. — El Director Provincial en funciones, R. D. 3316/81 (BOE 20-1-82), Luis Marco Medel.

4040

Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

EDICTO

Don Gabriel del Val Rodríguez, Presidente accidental de la Audiencia Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en el recurso de apelación núm. 263/1994, seguido ante esta Sala, dimanante de los autos de juicio de Modificación de Medidas separación matrimonial número 298/93 del Juzgado número tres de Palencia, se ha dictado sentencia con fecha once de julio de mil novecientos noventa y cuatro, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Vistos en grado de apelación ante esta Audiencia Provincial, los presentes autos de juicio sobre modificación de medidas matrimoniales provenientes del Juzgado de primera instancia núm. tres de Palencia, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en el mismo de fecha 31 de enero de 1994, entre partes, de una, como apelante doña María Angeles Herrera Vargas, representada por el Procurador don Carlos Anero Bartolomé, y defendida por el Letrado don Luis Fernández Pérez y de otra, como apelada, don Juan Manuel Herranz Maestro, procesalmente rebelde, y el Ministerio Fiscal, siendo Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Gabriel del Val Rodríguez. Se aceptan los antecedentes fácticos de la sentencia impugnada.

FALLAMOS: Que, estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de doña María Angeles Herrera Vargas, contra la sentencia dictada el día 31 de enero de 1994, por el Juzgado de primera instancia núm. tres de Palencia, en los autos de que este Rollo de Sala dimana, revocamos la sentencia recurrida privando de la patria potestad al padre Juan Manuel Herranz Maestro de la hija habida de su matrimonio con la recurrente María Angeles Herrera Vargas, así como del régimen de visitas, sin hacer declaración en cuanto a las costas de esta instancia.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Fdo.: Gabriel Coullaut. — Gabriel del Val. — Angel Muñiz. — Rubricado».

Y para que sirva de notificación a don Juan Manuel Herranz Maestro, que se encuentra en situación de rebeldía en dicho procedimiento, firmo la presente en Palencia, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Presidente accidental, Gabriel del Val Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

3889

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.836 de 1994, por la Procuradora Sra. Díaz-Alejo Rodríguez, en nombre

y representación de don Clinio Cuesta Martín y doña Teófila Martín García, contra resolución presunta por silencio administrativo de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, que desestima el recurso de Alzada interpuesto por los recurrentes sobre la concentración parcelaria de la zona de Barrio de San Pedro (Palencia).

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

4113

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.464 de 1994, por el Procurador señor Hidalgo Martín, en nombre y representación de Asociación Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «NUBIS», y don Antonio Luiz Vázquez Delgado contra Ordenanza Reguladora del Servicio de Ordenación y regulación del aparcamiento de vehículos en vías urbanas en Palencia (ORA), publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, el 13 de abril de 1994 y retirada del vehículo P-6900-F, de la calle José Zorrilla de Palencia y aplicación Ordenanza Fiscal núm. 29 bis, de la Tasa por inmovilización o retirada de vehículos por la Policía Local de Palencia.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

3837

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.738 de 1994, a instancia de Promociones Zucal, representado por el Procurador Sr. Hidalgo Martín, contra el acuerdo dictado por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia (Comisión Municipal de Gobierno de 28 de abril de 1994), por petición de derribo del edificio declarado en ruina, sita en calle Manuel Rivera, número 4 de Palencia (expediente número 324/93, al amparo del art. 37.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

3838

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2122 de 1994, por el Procurador señor Monsalve Monsalve, en nombre y representación de la Diputación Provincial de Palencia, contra la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Recaudación del Recargo Provincial sobre el Impuesto de Actividades Económicas y Tributos, aprobado por el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia), mediante acuerdo de 29 de marzo de 1994, y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 17 de junio de 1994.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen

poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

4110

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1877 de 1994, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Maurilio Fernández Herrero, contra acuerdo de 27 de abril de 1994 del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, que desestima el recurso entablado contra la resolución de la Agencia Tributaria de Aguilar de Campoo, en relación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del recurrente correspondiente al año 1985.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

3860

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA Y LEON**

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1958 de 1994, por el Procurador don Constancio Burgos Hervás, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios de la casa núm. 37, de la calle Colón, de Palencia, contra resolución del Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento de Palencia, de 16 de mayo de 1994, sobre requerimiento a la Comunidad de Propietarios arriba indicada, para demolición de muro en patio interior.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de

esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

3861

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia núm. tres de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 346/1994, promovido por Caja España de Inversiones, contra Marino Fernández Jiménez, Vicente Fernández Gabarre, Rosa Jiménez Gabarre y Luzdivina Barrul Duval, en reclamación de pesetas 419.669, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Herederos de Vicente Fernández Gabarre, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Palencia, a treinta de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

3833

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de divorcio número 00326/1994, seguidos a instancia de Rafael Pascual Ule, frente a Rosa María Asensio Ortega y Ministerio Fiscal, se ha acordado emplazar a la demandada doña Rosa María Asensio Ortega, por medio del presente al objeto de que en el plazo de veinte días, pueda personarse en los autos indicados, previniéndole de que en caso de no comparecer será declarada en situación procesal de rebeldía, continuándose el curso del procedimiento.

Y para que sirva de emplazamiento, a doña Rosa María Asensio Ortega, cuyo último domicilio fue Muriedas (Cantabria); expido la presente en Palencia, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — José Javier Vicente González.

4131

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de separación conyugal (5*) núm. 00429/1993, en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Mirueña, en nombre y representación de doña María José Adán San Martín, contra don José Manuel Serrano Villarino, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro, la separación de ambos cónyuges, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración y en especial acordando las siguientes medidas:

1.º—El hijo menor de edad, Maghin Serrano Adán, quedará bajo la custodia y patria potestad ordinaria de la madre, teniendo compartida la patria potestad con el otro progenitor. Se reconoce al padre el derecho de visitas que libremente acuerden los progenitores, y en su defecto, el que determine el Juzgado.

2.º—Se declara el derecho del hijo al percibir una pensión por alimentos a cargo del padre cuya cuantía se determinará en ejecución de sentencia, una vez determinadas las posibilidades económicas o ingresos del mismo, con las actualizaciones que en su momento se determinarán.

Y para que sirva de notificación en forma a José Manuel Serrano Villarino, cuyo último domicilio conocido es en Palencia y actualmente en paradero desconocido; libro el presente en Palencia, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

4104

PALENCIA. — NUM. 5

Cédula de notificación

En los autos de juicio de cognición núm. 170/93, seguidos a instancia de Floristería Iris, C. B., frente a Habitat Inmobiliaria, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

Providencia: Magistrado - Juez Sr. Lorenzo Bragado.— En Palencia, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta de la presentación del anterior escrito, únase a los autos arriba expresados. Visto su contenido se acuerda el embargo de los bienes inmuebles que se relacionan en la copia adjunta al escrito presentado y, para la efectividad del mismo, como se interesa, librese mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad número tres de Málaga.

Asimismo, publíquese cédula de notificación con inserción literal de la presente, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de la presente al demandado y expídase para ello oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Palencia, con entrega al Procurador actor de los despachos librados a fin de que cuide de su cumplimiento. — Así por esta su providencia lo acuerda, manda y firma Su Señoría. — Doy fe. — El Magistrado-Juez. — El Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma a Habitat Inmobiliaria, S. A., actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en León, calle Ordoño II, núm. 23-2.º-Dcha., haciéndole saber que la relación de inmuebles embargados, se encuentra unida a los autos, libro la presente en Palencia, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

3911

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declarativo menor cuantía número 234/1993, en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Herrero, en nombre y representación de Uninter Leasing, S. A., contra doña Mancia Biendicho Sevilla y doña María del Carmen Sanz Montejo, ambos en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los demandados, solidariamente, a abonar a la actora la cantidad de 2.534.254 pesetas, intereses legales y gastos; y todo ello con expresa imposición de costas a los demandados. Archívese la presente en el libro de sentencias de este Juzgado, quedando testimonio en Autos. Notifíquese a las partes haciéndolas saber que devendrá firme si contra la misma no se interpone recurso de Apelación en el término de cinco días en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Palencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a María del Carmen Sanz Montejo, cuyo último domicilio conocido es el de calle Teniente Velasco, núm. 8 (Palencia), y actualmente en paradero desconocido, libro el presente en Palencia, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado - Juez, Juan Luis Lorenzo Bragado. — El Secretario (ilegible).

3872

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de tercería de dominio menor cuantía 456/1993, a instancia de Mapfre Leasing, S. A., representado por el Procurador señor Herrero, frente a don Mariano Martínez Barrelaes, en paradero desconocido, se ha acordado se le cite para práctica de prueba de confesión judicial para los días diez de octubre en primera citación y once de octubre en segunda, en caso de no comparecer en primera, siendo ambas a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación al demandado arriba reseñado, expido el presente.

Dado en Palencia, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

4099

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

Concurso oposición promoción interna para la provisión en propiedad de dos plazas de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, clasificadas en la Escala de Administración Especial, del Excmo. Ayuntamiento de Palencia

Resolución de la Alcaldía, de 5 de septiembre de 1994. — De conformidad con lo establecido en la Base IV y V de la Convocatoria, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición promoción interna, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 127 de 25 de octubre de 1993, para la provisión en propiedad de dos plazas de Sargento, clasificadas en la Escala de Administración Especial.

Asimismo, se hace público:

Tribunal calificador: A efectos de reclamaciones o para su recusación en los términos de los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el Tribunal Calificador de este Concurso Oposición Promoción Interna, quedará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—El Ilmo. Sr. Alcalde D. Heliodoro Gallego Cuesta.
Suplente: Don Angel Donis Husillos.

VOCALES:

En representación del Colegio Público Ramón Carande y Tobar:

—Titular: Don Rufino Masa de la Cruz.
Suplente: Don Miguel Angel Tejedor.

En representación de la Junta de Castilla y León:

—Titular: Don Carlos Rodríguez Bergareche.
Suplente: Don Javier Megía López.

En representación de la Junta de Personal:

—Titular: Don Gregorio Guerra Roldán.
Suplente: Don José A. Sáez Gútiérrez.

En representación del Grupo Político de Concejales del Partido Socialista Obrero Español:

—Titular: Don Miguel Angel Bruguera Pizarro.
Suplente: Don Carmelo Rosales González.

En representación del Grupo Político de Concejales del Partido Popular:

—Titular: Don Manuel Carbajo Martín.
Suplente: D. Enrique Luis Martín Rodríguez.

En representación del Grupo Político de Concejales de Agrupación Popular Palentina:

—Titular: Don Fernando Martínez - Zulaica Vázquez.
Suplente: Doña Sonia Lalanda Sanmiguel.

En representación del Grupo Político de Concejales de Izquierda Unida:

—Titular: Don Mariano San Martín Mena.

En representación del Grupo Político de Concejales del Centro Democrático y Social:

—Titular: Don Isidoro Fernández Navas.

Director o Jefe del Servicio:

—Titular: Don Ramón Martínez de Velasco.
Suplente: Don Andrés Redondo Ramírez.

Un Técnico experto o Administrativo del Area de Personal, con voz pero sin voto:

—Titular: Doña María de las Mercedes Vita Aguado.
Suplente: Don Alfredo Calderón Les.

SECRETARIO:

—Titular: Don Hilario del Barrio Calvo.
Suplente: Doña María Victoria Vita Aguado.

Lugar, fecha y hora del primer ejercicio del concurso oposición promoción interna: Será el día 5 de octubre de 1994 (miércoles), a las diez horas, en el Campo de la Ju-

ventud, sito en la Avda. Cardenal Cisneros, 12, de esta ciudad. En el supuesto de tener que modificar cualquier circunstancia al respecto, será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El orden de actuación de los aspirantes será el que resultó del sorteo efectuado el 9 de agosto de 1993, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 98, de 18 de agosto de 1993, que es la letra «N».

Palencia, 5 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

3874

AGUILAR DE CAMPOO

E D I C T O

A los efectos previstos en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas y art. 84 de la Ley Reg. Jdco. de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común, se somete a información pública por término de quince días, el expediente de solicitud de licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Tanque de Propano, en calle Villacibio, de este Municipio, interesado por don Fermín Garballo Renouard, a fin de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

Aguilar de Campoo, 31 de mayo de 1994. — El Alcalde accidental (ilegible).

2772

G R I J O T A

E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1994, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las siguientes obras:

—Obra núm. 56/93-POL. — «Pavimentación de las calles Afueras, Las Fraguas y Travesía Trastorre».

—Obra núm. 50/93-PO. — «Pavimentación calle Las Fábricas».

En los mismos se establecen las determinaciones que señala el art. 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, acuerdos provisionales y expediente, que se someten a información pública por término de treinta días hábiles.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles.

Grijota, 16 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.

4057

HORNILLOS DE CERRATO

E D I C T O

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1994, aprobó el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de regir la subasta pública para el arrendamiento de fincas rústicas municipales, y en ejecución de dicho acuerdo, se expone al públi-

co por término de ocho días en Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones, conforme determina el art. 112 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Igualmente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de dicho R. D., se publica simultáneamente la subasta pública que se detallará, advirtiéndose que en el caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones se entenderá aplazada la subasta en lo necesario, bajo las condiciones que a continuación se indica:

Objeto de contrato. — El arrendamiento de fincas rústicas de propios de este Ayuntamiento, con el tipo de licitación fijado para cada finca o lote siguiente:

| Pol. | Par. | Lote | Pago o paraje | Has. | Tipo de licitación |
|------|------------|------|----------------------|----------|--------------------|
| 1 | 11 | — | Pradillo - Valles | 7-00-00 | 55.000 |
| 2 | 22 | — | Tojanco - Bosque | 2-00-00 | 15.000 |
| 3 | 17 | 1 | El Cuadrón | 11-00-00 | 75.000 |
| 3 | 17 | 2 | El Cuadrón | 13-50-00 | 70.000 |
| 6 | 18 | — | Ratón - Prado Valcñ. | 6-50-00 | 80.000 |
| 7 | 16 | 1 | Tornos - El Zumbón | 10-00-00 | 73.000 |
| 7 | 16 | 2 | Idem | 10-00-00 | 73.000 |
| 7 | 16 | 3 | Idem | 10-00-00 | 73.000 |
| 8 | 39 | — | Tenada-Hoy-Pigazo | 1-50-00 | 10.000 |
| 12 | 9 | 1 | Encina-Valle-Hern. | 12-00-00 | 73.000 |
| 12 | 9 | 2 | Idem | 12-00-00 | 73.000 |
| 12 | 9 | 3 | Idem | 12-00-00 | 70.000 |
| 12 | 9 | 4 | Idem | 11-00-00 | 95.000 |
| 12 | 9 | 5 | Idem | 11-00-00 | 95.000 |
| 12 | 9 | 6 | Idem | 11-00-00 | 95.000 |
| 12 | 9 | 7 | Idem | 11-00-00 | 95.000 |
| 13 | 28 | 1 | Valle-H. Peña Red. | 30-00-00 | 150.000 |
| 13 | 28 | 2 | Idem | 2-50-00 | 15.000 |
| 14 | 3 | — | P. Grande - Prado M. | 1-67-00 | 20.000 |
| 14 | 23 | — | Solacuevas | 3-26-00 | 24.000 |
| 15 | 37 | — | Quintana - B.º Nuev. | 0-96-00 | 8.000 |
| 16 | 17 | 1.º | P. Viejo-Parm. Tabla | 11-00-00 | 77.000 |
| 16 | 17 | 2.º | Idem | 11-00-00 | 77.000 |
| 16 | 17 | 3.º | Idem | 11-00-00 | 77.000 |
| 16 | 17 | 4.º | Idem | 11-00-00 | 77.000 |
| 16 | 17 | 5.º | Idem | 12-00-00 | 77.000 |
| 16 | 17 | 6.º | Idem | 13-00-00 | 90.000 |
| 16 | 17 | 7.º | Idem | 13-00-00 | 90.000 |
| 16 | 17 | 8.º | Idem | 13-00-00 | 90.000 |
| 16 | 17 | 9.º | Idem | 13-00-00 | 90.000 |
| 16 | 17 | 10.º | Idem | 13-00-00 | 90.000 |
| 16 | 17 | 11.º | Idem | 13-00-00 | 90.000 |
| 16 | 17 | 12.º | Idem | 13-00-00 | 90.000 |
| 17 | 14-113 | 1.º | Majuelos P. Viejo | 14-00-00 | 110.000 |
| 17 | 43-46-96- | | | | |
| | 98-149-156 | 2.º | Palomar-Olmeda C. | 5-50-00 | 38.000 |
| 18 | 32 | — | Mazabuques-Sorroc. | 19-00-00 | 148.000 |
| 19 | 85 | — | Eruela | 2-80-00 | 17.000 |

Duración del contrato. — Se fija en cinco años agrícolas, finalizando el mismo el día 30 de septiembre de 1999.

Fianzas. — La provisional será del 4% del precio de licitación. La fianza definitiva se elevará al 6% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones. — Se presentarán en Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días siguientes hábiles al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horario habitual de oficinas.

Apertura de plicas o proposiciones. — A las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de las mismas.

Pliego de condiciones. — Se halla expuesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina.

Modelo de proposición. — Don, mayor de edad, vecino de, con DNI núm., con capacidad jurídica de obrar en nombre propio o en representación de, enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de fincas rústicas de bienes de propios del Ayuntamiento de, y publicado en el B. O. de la provincia, de fecha, se compromete a tomar en arrendamiento las fincas que señala con el precio anual que indico:

El que suscribe, a los efectos del art. 30 del Reglamento de Contratación de 9-1-1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada. Acompaña documentos de haber constituido la fianza provisional y acepta las obligaciones previstas en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma).

Hornillos de Cerrato, 27 de septiembre de 1994. — El Alcalde, José María Marcos.

4121

VALDEOLMILLOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de la Ordenanza Reguladora y sus tarifas, relativa al precio público por el Suministro de Agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Valdeolmillos, 8 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Juan Antonio Román Mediavilla.

3928

VALDEOLMILLOS

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión del 30 de agosto de 1994, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días hábiles permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico - administrativas que han de regir en la subasta para el arrendamiento en un sólo lote de las siguientes fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento:

| Hoja | Parcela | P a g o | Hectáreas |
|--------------|---------|-------------------|-----------|
| 1 | 9 | Ontecillas | 2-88-20 |
| 7 | 46 | Vaillantera-Vald. | 8-94-20 |
| 7 | 55 | Valdenovillos | 3-74-80 |
| 2 | 51 | La Cañada | 2-29-00 |
| 2 | 61 | La Huelga | 0-63-20 |
| 3 | 133 | Puentecillas | 0-49-80 |
| 7 | 59 | Valderrico | 5-03-20 |
| 3 | 57 | Las Escuelas | 0-96-40 |
| 4 | 23 | Crta. Palencia | 0-98-40 |
| 5 | 1 | Monte Aragón | 0-58-00 |
| Total | | | 26-55-20 |

Al propio tiempo, haciendo uso de las facultades que confiere el núm. 2 dle art. 122 anteriormente citado, se anuncia la subasta para el arrendamiento de dichas fincas rústicas.

Tipo de licitación: 140.000 pesetas de renta anual durante el primer año. En los sucesivos se incrementará en un 5 por 100, tomando como base la renta del último año.

Duración: Seis años agrícolas.

Garantías: Provisional: 2.800 pesetas. — Definitiva: 4% del precio de adjudicación por los seis años de duración del contrato.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina, conforme al modelo de proposición que será facilitado en el Ayuntamiento.

Apertura de plicas: A las diecisiete treinta horas del primer jueves siguiente hábil al de finalización de presentación de proposiciones.

Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles.

Va'deolmillos, 1 de septiembre de 1994. — El Alcalde Juan Antonio Román Mediavilla.

3929

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Por don Jesús Sancho Moras, en nombre y representación de RASALESA, se ha solicitado licencia municipal para legalización de estación depuradora de aguas residuales, con emplazamiento en CN-611, km. 0,004.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 6 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

4288

VILLAVIUDAS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24-8-94, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra titulada «Reparación de edificios públicos en Villaviudas», consistente en la instalación de calefacción, con un presupuesto de 3.400.000 pesetas, pliego que se somete a información pública por término de ocho días.

Simultáneamente, se anuncia la apertura de un plazo de quince días, para la presentación de ofertas económicas por las personas interesadas en la ejecución de la misma.

Villaviudas, 8 de septiembre de 1994. — El Alcalde, César Ruipérez.

3933